

ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA PRECEPTIVA (IDEP)

Nº Préstamo _____

Las personas consumidoras y usuarias que deseen concertar un préstamo hipotecario tienen derecho a que se les entreguen todos los documentos que las empresas prestamistas y los servicios de intermediación han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización, y que son los siguientes:

- () Ficha de Información Precontractual (FIPRE) o folleto informativo, en su caso.
- () Documento de Información Precontractual Complementaria (DIPREC).
- () Ficha de Información Personalizada (FIPER) o documento con información previa al contrato, en su caso.
- () Documento de Información Personalizada Complementaria (DIPERC).
- () Documento de información adicional a la FIPER, si procede.
- () Anexos sobre los instrumentos de cobertura de riesgos de tipo de interés, si procede.
- () Anexos sobre cláusulas suelo y techo, si procede.
- () Oferta vinculante.
- () Documento que recoja otros pactos o condiciones que se hayan acordado entre las partes, si procede.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2016, de 9 de junio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda, se marcan con una "X" aquellos documentos que le han sido suministrados en el proceso de contratación de su préstamo hipotecario con número de operación _____.

En....., a de 20.....

Recibí El Cliente/s

Banco Mediolanum, S.A.
p.p.

Nombre del/los solicitante/s

Nombre del apoderado

D/Dña.

D/Dña.

D/Dña.

D/Dña.